



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA  
URBANA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN Y  
GESTIÓN DE ACTIVOS

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz”.

**Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido):** 594.716,80 €

**Clave:** 32-BA-50205

**Provincia:** BADAJOZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **10-11-2022** (publicada en el BOE número 299 de 14 de diciembre de 2022), en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido, además, su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1. Que el proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **594.716,80 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. Que en el proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria ocupación.
3. Que en el preceptivo informe sobre el expediente de información pública suscrito con fecha 13-07-2023, la Abogacía del Estado considera ajustados a Derecho los trámites seguidos en el expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Carreteras y conforme al artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

**Y SE PROPONE:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **594.716,80 €**.



CLAVE: 32-BA-50205

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
"Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles.  
N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz".

- 2. ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.
- 3. ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La Subdirectora General de  
Conservación y Gestión de Activos  
*Firmado electrónicamente*  
Paula Pérez López

#### PROPONE

El Director General de Carreteras  
P.D. El Subdirector General de  
Proyectos y Obras  
(Resolución 17 de julio de 2023 sobre  
delegación de firma en la Dirección  
General de Carreteras)  
*Firmado electrónicamente*  
Fernando Pedrazo Majárrez

#### APRUEBA

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
P.D. El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y  
Agenda Urbana  
(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM  
TMA/355/2023).  
*Firmado electrónicamente*  
David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.